

para abrir tienda de dño. de otra
 prima hasta tanto que pueda obtener
 el competente examen en esta profesión,
 y sustentada por este Ayuntamiento
 acuerde: Que el Regidor D. Pedro Mo.
 Ma. Satorio q. ha nombrado vecino
 del dño. q. q. en forma.

Craxaca en la Plaza
 lo pide primero =

Que una Justificación de Antonio
 de Arce de esta vecindad en la q. se
 pone, que a motivo de haber trasladado
 a otro punto la cañal del Mayor de Pla-
 za, situada en la Plaza de M^a Catalina,
 se ha visto en la vecindad de formar
 un tinglado de cañas provisional en
 el sitio que aquella ocupaba, lo que
 pone en concurrencia de esta ley q. a
 que se le conceda su continuación en
 dño. tenues pagando a cada Regidor
 los mismos diez m. de derechos que
 abonaba el estado mayor de Plaza.

Y sustentada otra Justificación por esta
 Corporación acuerda: Que alor la
 Caballería Indiferente y Perones para
 que suplan lo que se les ofende q.

